

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

**26 MAYO 2015**

**N° 1554**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de la Agrupación Crece Creando, solicitando autorización para instalación para feria artesanal en la ubicación de Av. Recoleta, entre Av. Santa María y Calle Artesanos; Visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El decreto exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde," diversas materias de administración interna. Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria provisoria denominada "Feria Crece Creando", a ejercer la venta de artículos individualizados según detalle, e instalarse en la explanada ubicada en Av. Recoleta, entre Av. Santa María y Calle Artesanos, desde el 27 de mayo al 10 de Junio de 2015, en horario de 10:00 a 21:00 horas. Este permiso solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos. Los participantes y giro a ejercer son:

	<b>Nombre</b>	<b>Rut.</b>	<b>Giro</b>
1	Paulina Andrea Zamorano Gaete	[REDACTED]	Peltre
2	Paulina Andrea Zamorano Gaete	[REDACTED]	Bazar
3	Verónica Gulmaría Aldunate Guerrero	[REDACTED]	Juegos Didácticas
4	Verónica Gulmaría Aldunate Guerrero	[REDACTED]	Juegos Didácticas
5	Luis Alejandro Quintanilla Castro	[REDACTED]	Libros
6	Luis Alejandro Quintanilla Castro	[REDACTED]	Libros
7	Catherine Virginia Barrientos Marillanca	[REDACTED]	Artesanía Bazar
8	Catherine Virginia Barrientos Marillanca	[REDACTED]	Medicina Natural
9	Yuly Quispe Mayo	[REDACTED]	Bisutería
10	Yuly Quispe Mayo	[REDACTED]	Artesanía Peruana
11	Katherin Geraldyn Suarez Factor	[REDACTED]	Bisutería
12	Katherin Geraldyn Suarez Factor	[REDACTED]	Lanas
13	Norma Yolanda Factor Peña	[REDACTED]	Artesanías
14	Norma Yolanda Factor Peña	[REDACTED]	Artesanías
15	Carlos Alberto De La Fuente Gómez	[REDACTED]	Art. Feng Shui
16	Larry Escobar Lindo	[REDACTED]	Calzas
17	Teresa De Jesús Bocanegra Montes	[REDACTED]	Chocolates, Confites
18	David Moisés Bocanegra Montes	[REDACTED]	Chocolates, Confites
19	Ernestina Quispe Ucsa	[REDACTED]	Bisutería en Cuero
20	María Vanessa Ramírez Guevara	[REDACTED]	Vestuario

21	María Vanessa Ramírez Guevara	[REDACTED]	Bazar, Cactus
22	Edee Rolando Quintana Montes	[REDACTED]	Accesorios
23	Edee Rolando Quintana Montes	[REDACTED]	Accesorios, Paquetería
24	Lucy Laura Rojas Espinoza	[REDACTED]	Bisutería
25	Ruth Esther Pena Castro	[REDACTED]	Manicure
26	José Andrés Amaza Mercado	[REDACTED]	Bazar
27	José Andrés Amaza Mercado	[REDACTED]	Lana Ecuatoriana
28	Claudia Leticia Navarrete Silva	[REDACTED]	Bazar
29	Jose Carlos Delgado Llaiqui	[REDACTED]	Medicina, Yervas
30	Felipe Andrés Amigo Rojas	[REDACTED]	Bisutería Peruana
31	Sara Del Carmen Varas Espejo	[REDACTED]	Medicina Natural

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por cada día de permiso solicitado.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permissionario.

4.- La solicitante, de la Agrupación Crece Creando, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en el presente decreto, acorde a lo indicado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINA REPETI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DIR. NCM/mcrc  
13.05.2015  
Ingreso N° 306